

Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20525-19-1466-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1466

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,385.8
Muestra Auditada	9,385.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, pagador de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 3.2 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, en un nivel bajo.

Cabe mencionar, que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1387, asimismo, se hizo constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) número 002/CP2021, los acuerdos para establecer mecanismos, plazos y comprobar las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno. En este sentido, con el seguimiento realizado a la acción número 2021-D-20525-19-1387-01-001, se constató que el municipio no presentó información ni documentación para la atención y seguimiento a los acuerdos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CRCTAI/SDZ/IPRA-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los Recursos

2. Al Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, le fueron asignados recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 9,385.8 miles de pesos, de los cuales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) retuvo 75.8 miles de pesos que se afectaron como garantía de cumplimiento de las obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, y 9,310.0 miles de pesos le fueron transferidos para su ejercicio de conformidad con la calendarización publicada, los cuales fueron administrados junto con sus rendimientos financieros por 9.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos del FORTAMUN por 9,385.8 miles de pesos, incluidos los 75.8 miles de pesos que se afectaron como garantía de cumplimiento de las obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, así como 1.6 miles de pesos por rendimientos financieros transferidos por la SEFIN; además, al 31 de diciembre de 2022, la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos generó rendimientos financieros por 8.3 miles de pesos. Por lo anterior, de los recursos disponibles por 9,395.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó recursos del fondo por 9,391.0 miles de pesos que representaron el 99.9% del total de los recursos disponibles; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/12/2022	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	6,381.2	67.9
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	75.8	0.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	6,381.2	67.9
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	718.4	7.6	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Otros requerimientos	2,215.6	23.6	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	4.7	0.1
Subtotal (A)	3,009.8	32.0	Subtotal (C)	4.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	9,395.7	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de diciembre de 2022.

De lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se destinaron 718.4 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 7.6% del importe asignado del fondo.

Por su parte, se determinaron pagos por 6,381.2 miles de pesos sin presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieran los objetivos del fondo conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, monto que se integra por lo cuantificado en el resultado número 5 y 12.

Asimismo, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 4.7 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de haber sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de recursos por 4,698.95 pesos y rendimientos financieros por 1,034.05 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, de las operaciones seleccionadas correspondientes a 6 pólizas de egresos por un total de 279.4 miles de pesos, correspondientes a los conceptos de gasto “Adquisición de Uniformes y Accesorios” por 223.4 miles de pesos y “Adquisición de Motocicletas” por 56.0 miles de pesos, se verificó que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales, se cancelaron con la leyenda de “operado” y se identificaron con el nombre del fondo; asimismo, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, registró erogaciones en el rubro de “Seguridad Pública” para la remuneración del personal por un total de 6,157.8 miles de pesos, sin embargo, se identificó que 3,844.1 miles de pesos se retiraron de la cuenta bancaria mediante cheques y 2,313.7 miles de pesos por transferencia electrónica sin presentar la documentación que justifique y compruebe que los recursos fueron aplicados en los objetivos del fondo. Cabe señalar que, durante el transcurso de la auditoría, se proporcionaron comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) expedidos por el pago de remuneraciones con origen de recursos correspondientes a “Ingresos Propios”. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos

42, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 65 BIS, párrafo cuarto.

2022-D-20525-19-1466-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,157,808.97 pesos (seis millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos ocho pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa y comprobatoria que acredite que los recursos fueron destinados en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 65 BIS, párrafo cuarto.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN correspondientes al ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, presentó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN; sin embargo, la información publicada no fue congruente con las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CRCTAI/SDZ/IPRA-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Derechos y Aprovechamientos de Agua y descarga de Aguas Residuales

8. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales para la Comisión Nacional del Agua por un importe de 75.8 miles de pesos, de los que se constató que previo a su afectación contó con autorización mediante el Acta Ordinaria de Sesión de Cabildo suscrita el 26 de febrero de 2015, con lo que se acreditó que el adeudo corresponde a una antigüedad mayor a noventa días.

Deuda Pública y Pasivos

9. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 para el pago por concepto de deuda pública ni pasivos.

Obra Pública

10. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 para pagos por concepto de obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

11. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, realizó pagos a 4 proveedores, los cuales no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los conceptos de “Uniformes y Accesorios” por 223.4 miles de pesos y de “Adquisición de Motocicletas” por 56.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la documentación respecto a los procesos de adjudicación, lo que limitó verificar que las adquisiciones de bienes, se realizaron en incumplimiento de la normativa, y que en su caso, se ampararon en un contrato o pedido.

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANACATEPEC, OAXACA
OPERACIONES SELECCIONADAS DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS CON
RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Número de Póliza	Concepto del gasto	Monto pagado con recursos del Fondo
1	E-003035	Adquisición de Uniformes y Accesorios	67.2
2	E-001102	Adquisición de Uniformes y Accesorios	13.7
3	E-000262	Adquisición de Uniformes y Accesorios	97.7
4	E-000679	Adquisición de Uniformes y Accesorios	44.8
5	E-003059	Adquisición de Motocicletas	40.0
6	E-003066	Adquisición de Motocicleta	16.0
Total			279.4

FUENTE: Pólizas contables, facturas y estados de cuenta bancarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CRCTAI/SDZ/IPRA-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de facturas, estados de cuenta bancarios, acta de entrega, resguardos, inventario y reporte fotográfico, así como respecto de las operaciones seleccionadas correspondientes a 6 pólizas de egresos registradas por 279.4 miles de pesos, se constató que el municipio proporcionó facturas con las que acredita el pago de los bienes adquiridos, y respecto a la adquisición de 3 motocicletas por 56.0 miles de pesos, proporcionó el acta de entrega, formato de resguardo de bienes e inventario general de bienes muebles, inmuebles e intangibles y reporte fotográfico, con lo que se acredita que los bienes fueron recibidos y se encuentran asignados y en operación; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la recepción de los bienes correspondientes de la “Adquisición de Uniformes y

Accesorios" por un total de 223.4 miles de pesos, lo que limitó verificar si éstos se recibieron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas en los contratos o pedidos, y por lo tanto, si debieron aplicar penas convencionales; además, no se acreditó su asignación al personal de Seguridad Pública del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 53, 72, 73, 74 y 83, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 20.

2022-D-20525-19-1466-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 223,392.80 pesos (doscientos veintitrés mil trescientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la recepción de los bienes correspondientes a la adquisición de uniformes y accesorios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 53, 72, 73, 74 y 83, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 20.

Servicios Personales

13. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, registró en el capítulo 1000 "Servicios Personales" un monto de 6,157.8 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionaron los CFDI correspondientes ni la documentación que compruebe y justifique el gasto, por lo que no se pudo constatar que los recursos se pagaron conforme a la plantilla y el tabulador autorizados; además, no fue posible verificar que las retenciones realizadas se enteraron a las dependencias correspondientes. Cabe señalar que el monto observado forma parte del monto cuantificado en el resultado número 5 y en caso de ser aclarado, esta observación aún prevalece.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CRCTAI/SDZ/IPRA-001/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, no destinó recursos del FORTAMUN ejercicio fiscal 2022 para la contratación de personal bajo la modalidad de honorarios.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 6,386,934.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,733.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,034.05 pesos se generaron por cargas financieras; 6,381,201.77 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 9,385.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 9,385.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 8.3 miles de pesos, asimismo, recibió 1.6 miles de pesos por rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 9,395.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 9,391.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que se observó que no se proporcionó la documentación que justifique y compruebe que las erogaciones registradas en el rubro de Seguridad Pública fueron aplicados en los objetivos del fondo, y no se presentó evidencia de recepción de bienes correspondientes a la adquisición de uniformes y accesorios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 6,381.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes, sin embargo, la información reportada no fue congruente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que no se dio cumplimiento a la normativa, ya que del 67.9% de los recursos disponibles del fondo no fue presentada la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

En conclusión, el Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apega a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/SDZ/005/2021, de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 5 y 12 del presente informe, se consideran como no atendidos.



CD, 1 Hgo
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC
JUCHITÁN, OAXACA

Juntos por la Transformación



L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

Oficio: TM/SDZ/005/2021

Asunto: RESPUESTA DE LA AUDITORIA 1466.

Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, Oax. 11 de enero de 2024
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



En cumplimiento a la Orden de Auditoria Núm. 1466 y el Acta de Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) de fecha once de diciembre de 2023 donde se me notifica la cedula de resultados de fecha ocho de diciembre de 2023, en el que resultaron 7 observaciones, a continuación, y en respuesta se relaciona los documentos que contiene el CD certificado:

- 1.- Oficio de Inicio Procedimiento
- 2.- Oficio de Inicio de Investigación.
- 3.- Evidencia Captura de la Línea de Pago
- 4.- Ficha Deposito del Reintegro a La TESOFE de fecha 03 de enero de 2024 (solventación del punto 3.1 y 3.2)

Sin otro particular por el momento, le reitero mis más sinceras consideraciones.

C. JOSE GUADALUPE MEZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITAN, OAX.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CALLE HIDALGO, COL. GABRIEL LÓPEZ CASTRO
SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA
C.P. 70160 presidenciazanatepec@gmail.com



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y descarga de Aguas Residuales
7. Deuda Pública y Pasivos
8. Obra Pública
9. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
10. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, contó con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

8.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acredító la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

9.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

10.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Sindicatura Municipal, la Regiduría Municipal y la Tesorería Municipal, todas del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 65 BIS, párrafo cuarto; Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 53, 72, 73, 74 y 83; Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículo 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.